



Noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO
Demandante: ALFREDO GÓMEZ CURIEL
Demandado: RUBÉN DARÍO FUENTES ARAGÓN
Radicación: 44001310300220160009000

En atención a los autos de fecha 12 de febrero y 26 de junio de 2019, el Despacho requiere al representante legal de la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios, señor José Alfredo Quintero Jiménez, para que en su condición de secuestre del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 210-27899 rinda informe de su gestión a la fecha, y en caso de ser procedente cuentas de la misma, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta providencia. Por Secretaría ofíciase al referido Auxiliar de la Justicia.

De otro lado, en atención a los memoriales allegados los días 06 de julio, 20 y 27 de agosto de 2020 por el apoderado de la parte demandante, mediante los cuales depreca que se fije fecha para el secuestro del inmueble en mención y aporta copia del envío de notificación personal del auto de fecha 07 de julio de 2020 al acreedor hipotecario BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., respectivamente, y a la mencionada providencia, el Despacho no accede a lo solicitado toda vez que no se aportó acuse de recibido del envío de esta notificación personal al acreedor hipotecario generado por el iniciador u algún otro medio que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje, en los términos del artículo 291 y s.s. del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de Decreto Legislativo 806 de 2020 y de lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9a6431b9c485c8462d8cff31c7aca500cf368527abc105358110626363ff4ae

Documento generado en 30/11/2020 04:16:16 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha
La Guajira**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**